

EXPEDIENTE Nº: (8155/2014)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

### (Informe Final Favorable)

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad San Jorge
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

Criterio 5.- Planificación de las Enseñanzas

Las modificaciones que se plantean en el Practicum, y su justificación, deben recogerse en la memoria. No basta con que se amplíe la información sobre el Practicum en el apartado de respuesta de la Universidad al informe ACPUA de junio 2018. De este modo, la justificación, por ejemplo, de incorporar dos períodos de Practicum debe justificarse en la memoria e indicar las dedicaciones del estudiante en cada uno de los cuatrimestres. Se recomienda imperativamente proceder a esa introducción de los cambios referentes al Practicum (y su justificación) en la próxima modificación que se efectúe en la memoria verificada.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

##### 1.3.- Universidades y centros en los que se imparte:

Debido a la reorganización de centros de la Universidad, el centro al que está asignada esta titulación ha cambiado su nombre al de Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales. Actualización del enlace del régimen de permanencia.

##### 2.1.- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Solicitud de cambio de denominación del centro responsable del título como resultado de una reorganización de centros. Actualización del enlace de la normativa de permanencia. Eliminación de competencias por corrección de errores. Actualización de información del apartado 4. Redistribución de créditos en módulo genérico y actualización de contenidos. Reorganización de actividades formativas y sistemas de evaluación. Actualización de horas del Practicum. Actualización de

metodologías docentes. Ampliación de la descripción del TFM. Actualización de los mecanismos de coordinación docente. Actualización de información sobre recursos materiales y servicios; sobre resultados previstos y actualización del enlace a Sistema de Calidad. Actualización de datos de representante legal.

### 3.3.- Competencias específicas:

Eliminación de dos competencias por corrección de errores y cambio de la numeración E17 de una tercera.

### 4.1.- Sistemas de información previo:

Actualización.

### 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Actualización.

### 4.3.- Apoyo a estudiantes:

Actualización.

### 4.4.- Sistemas de transferencias y reconocimiento de créditos:

Actualización.

### 5.1.- Descripción del plan de estudios:

Modificación del contenido de las materias del módulo genérico y del número de créditos. Redistribución de créditos en módulo genérico y actualización de contenidos. Reorganización de actividades formativas y sistemas de evaluación. Actualización de horas del Practicum. Actualización de metodologías docentes. Ampliación de la descripción del TFM. Actualización de los mecanismos de coordinación docente.

### 5.2.- Actividades formativas:

Reorganización.

5.3.- Metodologías docentes:

Actualización.

5.4.- Sistemas de evaluación:

Reorganización.

5.5.- Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Modificación del contenido de las materias del módulo genérico y del Trabajo fin de máster.

7.1.- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Actualización.

8.2.- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Actualización.

9.- Sistema de Garantía de Calidad:

Actualización.

10.1.- Cronograma de implantación:

Actualización.

11.1.- Responsable del título:

Actualización de datos.

11.2.- Representante legal:

Actualización de datos.

11.3.- Solicitante:

Actualización de datos.

Zaragoza, a 30/07/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN